	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2

PRORROGA No 09 AL CONTRATO No. 5193 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S.

Entre los suscritos a sáber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía **7.727.146 de Neiva**, actuando en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S.** con NIT **828.002.423 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el o la presente **Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día Catorce (14) de Abril de 2025, se suscribió el contrato **No. 5193 de 2025**, con inicio a partir del Veintidós (22) de Abril de 2025, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$36.128.992) M/CTE**, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PBS Y NO PBS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE”** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. 2. Que el contrato No. 5193 de 2025, surgió de la **Invitación a CotizaR IC 012-2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día nueve (09) de mayo de 2025, se suscribió **Adición y Prorroga No 01**, aumentando al valor del contrato la suma de (\$25.000.000), para un valor total del contrato de (\$61.128.992) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintidós (22) de Mayo de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo de 2025. 4. Que el día veinte (20) de Mayo de 2025, se suscribió **Prorroga No 02**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Junio de 2025 hasta el Quince (15) de Junio de 2025**. 5. Que el día catorce (14) de junio de 2025, se suscribió **Adición No 02, Prorroga No 03 y Otrosí Modificatorio No 01**, modificando parcialmente la **CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, en el sentido de excluir 102 productos relacionados continuación:

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN
132	M00856	ALBENDAZOL 200mg/1U - Tabletas - Oral
116	M00222	ALOPURINOL 100mg/1U - Tabletas - Oral
677	M01280	AMISULPRIDA 200mg/1U - Tabletas - Oral
		CALCIO 600mg/1U + VITAMINA D 100UI/1U - Tabletas - Oral
739	M00199	
744	M01306	CAPSAICINA 0.025g/100g Tubo X 20g- Crema Tópica
749	M01624	CARBON ACTIVADO 200mg/mL
782	M00260	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,2 g 180 mL - CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL
821	M01302	DEXIBUPROFENO 400 MG TABLETA
147	M00402	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA 500 mL
875	M00818	FLUNARIZINA 5mg/1U - Capsulas
879	M01270	FOLINATO CALCICO 50mg/1U - Polvos Para Reconstituir
886	M01275	GLICOPIRONIO 50µg/1U + INDACATEROL 110µg/1U - Capsulas
77	M00446	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 60 MG O.6 ML SOL INY
503	M00447	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR 20 MG
896	M01376	HIDROCLOROTIAZIDA 12,5mg/1U - Tabletas - Oral
898	M01407	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg/1U + LOSARTAN POTASICO 100mg/1U - Tabletas - Oral
597	M01410	HIDROXICINA JARABE 12.5 MG/5ML
904	M01412	HIDROXIDO DE MAGNESIO SUSPENSION ORAL 8.5 %/120 ML
908	M01448	HIERRO SULFATO 200mg/1U - Tabletas
108	M00476	HIOSCINA + DAPIRONA 20MG/2.5
910	M01414	IBUPROFENO 800mg/1U - Tabletas - Oral
626	M00628	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10mg/1U - Tabletas
916	M00858	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ESPECIFICA CONTRA VARICELA (VARITECT) 25UIXML (10 %) SOLUCION INYECTABLE VIAL X 5ML
934	M00163	KETOROLACO TROMETAMOL 30 mg / mL - SOLUCION INYECTABLE
944	M00724	LAMOTRIGINA 25mg/1U - Tabletas - Oral
368	M00513	LAMOTRIGINA 50mg/1U - Tabletas
945	M01423	LANSOPRAZOL 15mg/1U - Capsulas
952	M00548	LEVOFLOXACINO 500mg/1U - Tabletas
953	M01505	LEVOFLOXACINO 750mg/1U - Tabletas
483	M00250	LEVONORGESTREL 0,75mg/1U - Tabletas - Oral
196	M00263	LEVOTIROXINA SODICA 75µg/1U - Tabletas
965	M01585	LISDEXANFETAMINA DIMESILATO 30mg/1U - Capsulas
969	M01432	LUBIPROSTONA 24µg/1U - Capsulas
970	M01431	LUBIPROSTONA 8µg/1U - Capsulas
632	M00367	MEBENDAZOL SUSP ORAL 100MG-SML FCOX30ML
972	M01383	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 10mg/1U - Tabletas - Oral
973	M00049	MELOXICAM 7,5mg/1U - Tabletas - Oral
454	M00511	MESALAZINA 500mg/1U - Tabletas
976	M00195	METFORMINA CLORHIDRATO 1000mg/1U - XR Tableta de liberación prolongada -Oral
978	M00158	METFORMINA CLORHIDRATO 500mg/1U - Tabletas - Oral
980	M00187	METFORMINA CLORHIDRATO 750mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
984	M01433	METRONIDAZOL 500mg/1U + NISTATINA 100000UI/1U - Supositorio / Ovulo
440	M00172	METRONIDAZOL SUSP 250 mg / 5 mL 120 mL
456	M00232	MICOFENOLATO DE MOPETILO 500mg/1U - Tabletas
988	M01329	MILTEFOSINA 50mg/1U - Capsulas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
www.bogota.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.


ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN
Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V2

989	M01515	MIRABEGRON 50mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
324	M00174	MONTELUKAST 10mg/1U - Tabletas - Oral
991	M01575	MONTELUKAST 4mg/1U - Gránulos
993	M01509	MONTELUKAST 5mg/1U - Tabletas - Oral
994	M010206	MOXIFLOXACINO 400mg/1U - Tabletas - Oral
1004	M01473	NAPROXENO SODICO 500mg/1U + SUMATRIPTAN 85mg/1U - Tabletas
1005	M01436	NAPROXENO SUSPENSION ORAL 125 MG/5 ML
1012	M00344	NISTATINA 100.000 UI/1g + OXIDO DE ZINC 0.2g/1g - Tubo X 60g - Crema tópica
343	M00619	NORFLOXACINO 400mg/1U - Tabletas
550	M00479	OXICODONA CLORHIDRATO 10mg/1U - Tableta - Oral
339	M01313	OXICODONA CLORHIDRATO 10mg/1U - Tabletas De Liberación Controlada - Oral
1026	M01210	OXIDO DE ZINC + ALANTOINA + CALAMINA 12g/100g (CICADERM NF) - Tubo X 60g - Crema tópica
1030	M01019	PALIPERIDONA 3mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
1034	M01020	PALIPERIDONA 6mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
1037	M01021	PALIPERIDONA 9mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
309	M00253	PAROXETINA 20mg/1U-Tabletas - Oral
470	M00093	PENTOXIFILINA 400mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
1049	M00034	PIRANTEL PAMOATO 250mg/1U - Tabletas - Oral
1050	M00811	PIRANTEL PAMOATO 250MG-5ML SUSP.ORAL FCO 15-30ML
1051	M00504	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg/1U - Tabletas
293	M00495	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50mg/1U - Tabletas
1052	M00191	PRIMETAMINA 25mg/1U + SULFADOXINA 500mg/1U - Tabletas - Oral
600	M00266	PRAMIPEXOL DIHIDROCLORURO MONOHIDRATO 1,5mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
1059	M01459	PRAMIPEXOL DIHIDROCLORURO MONOHIDRATO 3mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
1060	M01460	PRAMIPEXOL DIHIDROCLORURO MONOHIDRATO 4,5mg/1U - Tabletas De Liberación Modificada
279	M00649	PREGABALINA 150mg/1U - Capsulas
601	M01039	PREGABALINA 300mg/1U - Capsulas
553	M00557	RITONAVIR 100mg/1U - Tabletas - Oral
1085	M00502	RIVAROXABAN 10mg/1U - Tabletas - Oral
1086	M00624	RIVAROXABAN 20mg/1U - Tabletas
1091	M01443	ROSUVASTATINA 10mg/1U - Tabletas - Oral
262	M01445	ROSUVASTATINA 40mg/1U - Tabletas
1094	M01577	SACCHAROMYCES BOULARDII 250mg/1U - Polvos Para Reconstituir
1095	M01147	SACUBITRILLO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO 113,103 MG, EQUIVALENTE A SACUBITRILLO VALSARTAN (48,6 MG DE SACUBITRILLO / 51,4 MG DE VALSARTAN) TABLETA
1096	M01458	SAFINAMIDA 100mg/1U - Tabletas - Oral
1097	M01457	SAFINAMIDA 50mg/1U - Tabletas - Oral
1098	M00285	SALBUTAMOL JARABE 2 mg / 5 mL 120 mL
1103	M01123	SEVELAMERO CLORHIDRATO 800mg/1U - Tabletas
258	M00057	SILDENAFILO 50mg/1U - Tabletas - Oral
1104	M01554	SIMETICONA MAS TRIMEBUTINA 120 MG/200 MG TABLETA
1105	M01447	SIMVASTATINA 20mg/1U - Tabletas
1108	M00600	SODIO CLORURO 0.9% 100 mL CON ADAPTADOR PARA VIAL
1109	M00404	SODIO CLORURO 0.9% (9 mg / mL) SOL/INY BOLSA 250 mL
523	M01230	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 2.5% 2.000 ML
639	M00494	SULFADIAZINA DE PLATA 1% (1g/100g) - Tubo X 15g - Crema topica
1119	M00839	SULPIRIDA 200mg/1U - Tabletas
1123	M01472	SUMATRIPTAN 100mg/1U - Tabletas
1127	M01541	TADALAFILO 20 MG TABLETA
1128	M01540	TADALAFILO 5 MG TABLETA
1129	M00576	TAMOXIFENO 20mg/1U - Tabletas
1153	M01522	TIZANIDINA 4mg/1U - Tabletas
643	M00246	TOBRAMICINA 0.3% X 5ML SOLN OFT
498	M00438	TOPIRAMATO 50mg/1U - Tabletas
1163	M00872	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg/1U - Capsulas
1202	M01508	VORTIOXETINA 20mg/1U - Tabletas - Oral
1205	M00379	ZIDOVDUDINA 10 mg / mL 100 mL - JARABE
1206	M00330	ZIDOVDUDINA 300mg/1U - Tabletas - Oral

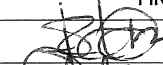
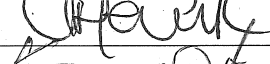
Adicionando al valor del contrato la suma de **(\$23.565.347)** para un valor total del contrato de **(\$84.694.339)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Junio de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2025**. 6. Que el veintinueve (29) de Agosto de 2025, se suscribió **Adición No 03 y Prorroga No 04**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$20.445.237)**, para un valor total del contrato de **(\$105.139.576)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025**. 7. Que el día treinta (30) de Septiembre de 2025, se suscribió **Prorroga No 05**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Diez (10) de Octubre de 2025**. 8. Que el día diez (10) de Octubre de 2025, se suscribió **Adición No 04 y Prorroga No 06**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$19.967.000)**, para un valor total del contrato de **(\$105.139.576)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Once (11) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025**. 9. Que el veintinueve (29) de Noviembre de 2025, se suscribió **Adición No 05 y Prorroga No 07**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$16.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$141.106.576)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Nueve (09) de Enero de 2026**. 10. Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se suscribió **Otrosi Modificadorio No 02**, modificando La cláusula segunda —Especificaciones técnicas o descripción del bien y/o servicio, en el sentido de excluir las moléculas, que se detallan a continuación

CODIGO	DESCRIPCION	LABORATORIO	VALOR UNITARIO
M00071	PROTEINA SELLANTE – TROMBINA 2ml/1U + FIBRINA HUMANA 2ml/1U – KIT ADHESIVO BIOLÓGICO TISSEL LYO	BAXTER S.A.	\$ 477.043
M01333	AZUL DE METILENO AMPOLLA ESTERIL 10ML	ADS PHARMA SAS	\$ 27.468

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOLÍVAR C.R. 1954	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2

11. Que el día nueve (09) de febrero de 2026, se suscribió Adición No 06 y Prorroga No 08, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$5.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$146.106.576)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diez (10) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2026**. 12. Que, mediante solicitud escrita del mes de Marzo de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere el abastecimiento de medicamentos con el fin de atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de salud derivadas de las distintas patologías que afectan a la población de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. Para ello, dispone de varias unidades prestadoras de servicios de salud que incluyen 22 farmacias; por tal motivo, resulta indispensable adquirir los medicamentos necesarios que garanticen la dispensación tanto en farmacias hospitalarias como ambulatorias, ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud. Desde allí se suministran fármacos a servicios como hospitalización, consulta externa, urgencias, UCI de adultos, pediátrica y neonatal, ginecoobstetricia, pediatría, cirugía y otros de carácter ambulatorio, asegurando un servicio basado en calidad, trato humanizado, continuidad, accesibilidad y seguridad. Actualmente, la Subred Sur mantiene contratos de prestación de servicios de salud con varias entidades pagadoras, entre ellas: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras. A todas ellas debe garantizarse la atención de acuerdo con la demanda y el portafolio de servicios ofrecido, en cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecido en el Decreto Único del Sector Salud 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud. Dicho marco normativo establece como características esenciales de la atención la pertinencia, oportunidad, continuidad, accesibilidad y seguridad. A su vez, la Resolución 3100 de 2019, también expedida por el Ministerio de Salud, define los procedimientos y condiciones para la inscripción y habilitación de prestadores y servicios de salud, adoptando el Manual de Inscripción y Habilitación. Por ello, resulta indispensable asegurar la continuidad en el suministro de medicamentos. En atención a lo anterior, se adelantó el proceso de selección mediante la Invitación a Cotizar No. 012 de 2025, del cual se derivó el Contrato No. 5193-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PBS Y NO PBS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."; no obstante, aunque dicho contrato cuenta actualmente con saldo suficiente para atender las necesidades de las diferentes unidades de servicio, su plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que se hace necesario prorrogarlo hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud bajo las condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales pactadas, evitando la interrupción o afectación grave del servicio público a cargo de la Subred Sur E.S.E. y asegurando el suministro oportuno y permanente de medicamentos, conforme al comportamiento histórico de ejecución mensual del contrato." 13. Que el contrato No. 5193 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. 14. Que la presente prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. **PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS**. 15. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Abril de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026**. **SEGUNDA: -AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prorroga el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Prorroga. **CUARTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **QUINTA. - VIGENCIA DE LA SESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Prorroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Marzo de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Angela Rocío Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo - Bienes y Servicios– Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	